



# Resolución Jefatural No. 218-2006-AGN/J

Lima, 13 JUL. 2006

**VISTO**, el Oficio N° 831-2006-MTPE/4, de fecha 27 de Abril de 2006, remitido por la Sra. Blanca Elena Medianero Burga, Secretaria General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicitando autorización para la eliminación de documentos, declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

## CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 026-2006-AGN/DNDAAI/DNA/SCZP, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, concordante con el inciso b) del artículo 5° de la Ley 25323 el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 27 de Junio de 2006;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, con la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios, de los años 1992 a 1999, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conformados por originales (segunda copia) de documentos informativos, que han perdido su vigencia administrativa y legal conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, entregará los documentos, materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Teresa Carrasco Caveró  
JEFA  
Archivo General de la Nación